

Fecha: 28-05-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Noticia general

Decreto número 63, de 2024.- Nombra a don Bernardo José del Picó Rubio como Embajador, 1ª Categoría Exterior, y lo destina Título:

Pág.: 8 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800

para que preste servicio como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana

# **DIARIO OFICIAL**

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior

LETES, REGLAMENTOS, DECRETOS I RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL			
Núm. 44.159	Miércoles 28 de Ma	ıyo de 2025	Página 1 de 2
	Normas Co	noralos	

#### Normas Generales

**CVE 2649292** 

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON BERNARDO JOSÉ DEL PICÓ RUBIO COMO EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA QUE PRESTE SERVICIO COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE GUYANA

Núm. 63.- Santiago, 21 de marzo de 2024.

Vistos:

El decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto Nº 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto Nº 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos supremos Nº 151, de 26 de septiembre de 2023, Nº 206, de 29 de diciembre de 2023 y Nº 164, de 24 de octubre de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta Nº 18, de 14 de marzo de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones Nºs 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

## Considerando:

- 1. Que, mediante el decreto supremo Nº 206, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela (RUN Nº 8.867.741-2), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 31 de diciembre de 2023.
- 2. Que, mediante el decreto supremo Nº 164, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Bárbara Catherine Figueroa Sandoval (RUN Nº 13.664.938-8), al cargo de Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 24 de octubre de 2023.
- 3. Que, por resolución ministerial exenta Nº 18, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Bernardo José del Picó Rubio (RUN Nº 8.979.554-0), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.
- 4. Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, el señor Bernardo José del Picó Rubio, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicio en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 1 de abril de 2024.

CVE 2649292

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrón avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha: 28-05-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Supl.:

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Noticia general

Decreto número 63, de 2024.- Nombra a don Bernardo José del Picó Rubio como Embajador, 1ª Categoría Exterior, y lo destina Título:

Pág.: 9 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800

para que preste servicio como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 2 de 2

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

## Núm. 44.159

Decreto:

- 1. Nómbrase al señor Bernardo José del Picó Rubio (RUN Nº 8.979.554-0), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.
- 2. Destínase al señor Bernardo José del Picó Rubio (RUN Nº 8.979.554-0), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicio como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 1 de abril de 2024.
- 3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto Nº 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- 4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, y su conviviente civil Sra. María de las Mercedes González Cuenca, RUN Nº 28.348.190-5, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto Nº 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto Nº 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.
- 6. Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CVE 2649292

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrón avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

